

INSTITUTO GUANAJUATENSE PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

INSTITUTO GUANAJUATENSE PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PREÁMBULO

Lic. José José Grimaldo Colmenero, Director General del Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad, con fundamento en lo establecido en los artículos 127, fracción VI de la Constitución Política para el Estado Guanajuato; I, 3 párrafos primero y tercero, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo Para el Estado de Guanajuato; 3, fracción XIV Y XIX de la Ley General de Mejora Regulatoria; 1, 2, 194 fracciones, IV, V, VIII, IX y XXIV de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; 1, 7, 8, 9, y 10 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato; 1, 2, 3, 6, 7, 12 y 14, fracciones III, IV, V, XVIII de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato; 1,2, fracción I, 13, 23, 24, 25, 27 Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato; 1, 3, 4, 5 y 8 de la Ley General de Inclusión Para las Personas con Discapacidad; 1, 4, 10, 11 fracciones VI, XX, XXII y XXIII, 12, fracciones IV, XII y XIII, de la Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad del Estado de Guanajuato; Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA3-2012 Para la atención integral a personas con discapacidad; Norma oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012 del expediente clínico; Acuerdo CD-IGPD/CD-034-19 de la Quinta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de fecha 19 de diciembre de 2019 del Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad; 1, 3, 4, 5, 11 fracciones II, IV, 12, fracción I, inciso a), II, III, IV, VI, 14, 16, 17 y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en materia de monitoreo y evaluación de programas sociales estatales; así como sus correlativos y aplicables de los Lineamientos para la promoción y Operación de la Contraloría Social en Programas Sociales estatales del Gobierno del estado de Guanajuato; Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la metodología del marco lógico y Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que obliga a los sujetos obligados a difundir en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia; artículo 28, fracción XIV del Reglamento Interior del Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad, a través de las cuales se expiden las siguientes Reglas de Operación del Programa "Ya Veo Bien 2020".

CONSIDERANDO

En Guanajuato se tiene como como visión clara de esta administración el garantizar la seguridad, la justicia y la paz social, al impulsar decididamente la reconstrucción del tejido social, el fortalecimiento de las familias para lograr que cada guanajuatense cuente con condiciones igualitarias para favorecer una vida plena y saludable, con acceso universal a la salud y a la educación, a través de esquemas innovadores que nos permiten acceder a nuevos mercados con alto valor tecnológico y a un mejor ingreso. Todo ello en un marco de respeto al medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, para asegurar el futuro de las siguientes generaciones, en donde el Gobierno es un aliado cercano a la sociedad y la ciudadanía participa activamente en la construcción de un mejor Guanajuato.

El Gobierno del Estado de Guanajuato se ha propuesto el mejoramiento y desarrollo de la sociedad. En este sentido, la presente administración pública estatal se ha planteado como prioridades: disminuir la población en condición de pobreza, incrementar las opciones de empleo, elevar el ingreso y mejorar su distribución y vitalizar el tejido y la cohesión social. Este es un compromiso que ha adquirido y para el que ha desplegado una estrategia transversal llamada Impulso Social 2.0, que aglutina los esfuerzos de varias dependencias enfocadas al crecimiento social en particular de las personas que más lo necesitan.

Guanajuato es referente en su política social y en la "Grandeza de su Gente". Del 2010 al 2018 tuvimos resultados importantes como lo es el número de personas en situación de pobreza extrema en Guanajuato que pasó de 8.4% a 4.2% esto significa que más de 216 mil personas salieron de esta condición, de igual manera en diez años la población no pobre y no vulnerable se incrementó en más de 351 mil personas pasando de un 15.1 % a un 19.7% en ese mismo periodo la población vulnerable por carencias sociales disminuyó considerablemente de un 36.2% a un 29.4% significando más de 221 mil personas.

También se disminuyó en este mismo periodo la carencia de acceso a los servicios de salud de un 36.2% a 13.7%, es decir, más de un millón ciento cincuenta y ocho mil personas, y se mejoró en la carencia de calidad y espacio de la vivienda pasando de 13.2% a 9.1%. Con una disminución en la carencia de acceso a la alimentación pasando de 27.1% a 20.7% es decir más de 243 mil personas.

El Estado ha sido reconocido en este desempeño como uno de los tres que cuentan con mejor índice de capacidades para el desarrollo social, gracias al trabajo arduo en elementos como la planeación para el mediano y largo plazo, en la incorporación de mecanismos de participación ciudadana, y en el monitoreo y evaluación

de programas sociales, siendo el primer lugar del ranking nacional en la gestión eficiente de programas y acciones estatales de Desarrollo Social.

Es en este marco en donde se quiere potenciar la reconstrucción del tejido social, empoderar a la sociedad, crear familias con valores y comprometidas en la construcción comunitaria, crear oportunidades para los grupos vulnerables, tener una juventud sana. La meta es clara: avanzar con paso más firme en la reducción de la pobreza y la desigualdad. ¡Guanajuato: ¡la Grandeza de México!

La finalidad de normar la aplicación y transparencia de los recursos correspondientes al Programa "Ya Veo Bien 2020", y en base a que el Estado de Guanajuato en el censo poblacional proporcionado por el Instituto Nacional de Estadística Geográfica e Informática (INEGI) el 27.2% del total de la población cursa con una discapacidad visual secundaria a patologías oculares, esto representa un aproximado de 87,399 personas con esta afección, por lo que es necesario desarrollar un programa para la atención integral y rehabilitación de personas principalmente adultos mayores quienes en su mayoría tienen enfermedades crónico-degenerativas que generan discapacidad visual temporal reversible, que pueden ser corregidas con atención médico-quirúrgica, se inició un esfuerzo concreto por diseñar e instrumentar políticas públicas a través de cirugía de oftalmología que permitan fortalecer la atención médica quirúrgica a pacientes con patologías oculares que ocasionan ceguera reversible, para el año 2020 en el estado de Guanajuato.

Para el presente ejercicio fiscal se ha dispuesto de un programa de inversión con clave Q 1136 y al cual se le ha destinado un monto presupuestal de \$3,415,400.00 (tres millones, cuatrocientos quince mil, cuatrocientos pesos.00/MN), con los cuales se pretende alcanzar un estimado de 150 procedimientos en cirugía de oftalmología a las personas con problemas oculares y discapacidad visual reversible.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa «Ya Veo Bien» para el Ejercicio Fiscal de 2020, para quedar en los siguientes términos:

CAPITULO I Disposiciones Preliminares

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas reglas de operación tienen por objeto:

- I. Normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del programa "Ya Veo Bien".
- II. Otorgar el marco de actuación, con la finalidad de que cualquier persona con alguna alteración o patología ocular tengan acceso a los servicios ofertados en el programa.

Glosario de términos

Artículo 2. Para efectos de las presentes Reglas, se entenderá por:

- I. **CEREVI:** Centro de Rehabilitación Visual adscrita al Instituto Guanajuatense para las personas con discapacidad;
- II. **Cohesión social:** el conjunto de procesos sociales que generan y fortalecen en las personas un sentido de confianza y pertenencia a una comunidad;
- III. **Contraloría Social:** es la participación de las personas beneficiarias los beneficiarios de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de los servidores públicos responsables de los mismos;
- IV. **Discapacidad Visual:** Es la disminución significativa de la agudeza visual del mejor ojo de una persona, aun con el uso de lentes. Para determinarla es necesario una evaluación oftalmológica;
- V. **Instituto:** Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad;
- VI. **Dirección de Rehabilitación:** Instancia normativa y rectora de las unidades municipales de rehabilitación en el estado para la atención a las personas con discapacidad, adscrita al Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad;
- VII. **Persona Beneficiaria:** Aquellas personas guanajuatenses con discapacidad visual y/o sus familias que, con apego a los presentes Reglas, acrediten encontrarse en un estado de necesidad derivado de la situación de precariedad en la que se encuentran o de alguna contingencia ajena a su voluntad.

- VIII. Programa: Programa: el Programa "Ya Veo Bien" para el Ejercicio Fiscal 2020;
- IX. **Cohesión Social:** El conjunto de procesos sociales que generan y fortalecen en las personas un sentido de confianza y pertenencia a una comunidad;
- X. **Reglamento:** el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- XI. **Reglas de Operación:** Las reglas de operación del Programa "Ya Veo Bien" para el ejercicio fiscal 2020;
- XII. **Secretaría:** la Secretaría de Desarrollo Social y Humano;
- XIII. **Tejido Social:** El grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales;
- XIV. **Zonas atención prioritaria:** son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría, de conformidad a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Estas, son preferentes en la aplicación de los recursos asignados al Programa, fomentando la participación transversal de la ciudadanía y el gobierno, con el objeto de fortalecer el tejido social, el desarrollo social y humano.

CAPITULO II Del Programa

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la «Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales».

La Metodología de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría de Finanzas, Administración e Inversión.

El impacto esperado del Programa es alcanzar un estimado de 150 procedimientos quirúrgicos oftalmológicos a las personas con discapacidad visual reversible, dando prioridad a personas de atención prioritaria.

El Programa tiene el propósito de brindar atención a población usuaria de cualquier grupo de edad y género, pertenecientes a zonas rurales o urbanas, que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación, para disminuir el rezago quirúrgico de patologías oculares que existen en el estado de Guanajuato.

El programa posee los siguientes componentes:

1. Brindar servicios de consulta optométrica
2. Brindar servicios de consulta oftalmológica
3. Realizar procedimientos quirúrgicos de oftalmología a bajo costo a personas con discapacidad visual reversible.

Los componentes mencionados se desarrollan a través de las siguientes acciones:

1. Consulta médica especializada (optometría y oftalmología)
2. Estudios especiales de diagnóstico en materia de oftalmología.
3. Adquisición de lentes intraoculares e insumos médicos para la cirugía de oftalmología especializada a favor de las personas beneficiarias que soliciten el servicio.
4. Difusión del programa a nivel estatal por parte de la coordinación de comunicación social del Instituto.
5. Realización de cirugías de oftalmología a problemas o enfermedades de los ojos.
6. Consultas y seguimiento a personas que recibieron la atención con cirugía.
7. Padrón estatal de beneficiarios.
8. Seguimiento clínico de las personas beneficiadas.
9. Educación para la salud visual a la población y prevención de enfermedades oculares.

Objetivo General del Programa

Artículo 4. El Programa "Ya Veo Bien" tiene como objetivo general impulsar el modelo de prevención y atención médico quirúrgico en salud visual en el estado, que permita disminuir el rezago quirúrgico en esta materia.

Objetivo Especifico del Programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa:

1. Disminuir la ceguera reversible por patologías oculares en el estado a través de servicios especializados en optometría, oftalmología y cirugía oftalmológica.
2. Brindar consultas de seguimiento a personas que recibieron la atención con cirugía.
3. Educación para la salud visual a la población y prevención de enfermedades oculares.

Alcances

Artículo 6. La Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad establece que las personas con discapacidad tienen derecho a gozar del más alto nivel posible de salud. Es por eso que el presente programa tiene gran trascendencia y repercusión social sobre la atención a las personas con discapacidad visual y con patologías oculares.

Trascendencia y repercusión del programa

Artículo 7. El Programa "Ya Veo Bien", busca por medio de la intervención médico quirúrgica temprana disminuir los problemas de ceguera, que permita a los beneficiarios mejorar su calidad de vida, así como también la inclusión familiar, escolar y laboral favoreciendo el desarrollo personal, profesional, económico y cultural.

Tipo de programa social

Artículo 8. A las personas beneficiarias del programa se les otorga específicamente servicios de salud visual de optometría y atención médico quirúrgica de oftalmología.

Población potencial

Artículo 9. La población potencial del Programa, serán personas que presenten discapacidad visual reversible por patología ocular, y que puedan beneficiarse de un tratamiento quirúrgico, de todos los grupos de edad, de zonas rurales y urbanas, así como zonas de atención prioritaria del estado de Guanajuato, dando prioridad, a aquella población más vulnerable o que no tenga alguna derecho-habencia en alguna institución de Salud.

Población objetivo

Artículo 10. La población objetivo del Programa son personas con ceguera reversible, de cualquier edad, secundaria a patología ocular, se atenderán personas de todas las edades y géneros, considerando preferentemente familias que habiten en las zonas de atención prioritaria y que sean detectadas y valoradas clínicamente en el CERVI, pactando una meta de 150 procedimientos en el transcurso del año 2020.

Población beneficiada (personas beneficiarias directas y por grupo específico o por región)

Artículo 11. La población beneficiada directamente por el Programa son personas usuarias, que así lo requieren, dentro del territorio del Estado de Guanajuato y que presenten discapacidad visual reversible secundaria a patologías oculares.

Este Programa se podrá aplicar preferentemente en las zonas de atención prioritaria.

Responsable de la información y documentación

Artículo 12. El CERVI es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

El CERVI, responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo (hombre/mujer) y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en el término de las disposiciones normativas, en el caso de niñas, niños y adolescentes.

CAPITULO III

Tipos de apoyos

Descripción de los apoyos incluyendo portabilidad y monto máximo

Artículo 13. El Programa oferta los siguientes tipos de apoyos:

- I. El CERREVI, otorga servicios especializados, es decir atención médica quirúrgica a la población beneficiaria del programa, con una cuota de recuperación de acuerdo con el tabulador vigente de cuotas de recuperación para el ejercicio 2020 (Anexo I).
- II. Los apoyos del programa serán otorgados por medio de la consulta especializada de optometría y oftalmología; así como cirugías, e insumos médicos quirúrgicos que se requieran para cada tipo de procedimiento que se oferta en el programa.

Procedimiento de otorgamiento de apoyos.

Artículo 14. El médico oftalmólogo determinará si la persona beneficiaria cumple con los criterios de selección para realizarse la cirugía dentro de CERREVI.

- I. En caso de que sí cumpla con los criterios la persona beneficiaria solicitará una cotización en el área administrativa.
- II. Se asigna el monto de la cuota de recuperación por el personal de asistente de oftalmología del CERREVI de acuerdo a su nivel socioeconómico.
- III. En caso de requerir un resumen médico, se solicita con el optometrista o médico tratante, se realiza pago y se entregará a los 5 días hábiles de haber sido solicitado. Se recogerá de manera física, firmando de recibido (en caso de ser menor de edad, se requerirá firma del padre o madre, tutor o tutora, trabajadora o trabajador social).
- IV. Para recibir apoyos económicos o en caso de que el beneficiario así lo desee, se puede realizar el pago de cuota de recuperación a través de depósito o transferencia bancaria a la cuenta bancaria del Instituto en el Banco del Bajío: Cuenta 88371140104; CLABE 030210900000073599; MAESTRA 4
- V. Se deberá hacer referencia con el nombre de la persona beneficiaria correspondiente y de la Institución o Dependencia de Gobierno que brindará el apoyo.
- VI. Realizado el pago de la cuota de recuperación, la persona beneficiaria entrega comprobante de pago en original al responsable administrativo del Programa localizado en el área de oftalmología del CERREVI, así como también, comprobante de pago de cuota de recuperación los cuales serán resguardados por el enlace administrativo del CERREVI, anexando al expediente clínico una copia simple si es el caso y el estudio socioeconómico (Anexo 2) deberá tener la firma de conocimiento de la persona beneficiaria o algún familiar.
- VII. Quedan exentas las personas beneficiarias canalizadas por autoridades judiciales en calidad de víctimas como lo detalla la Ley para la Atención y Apoyo a la Víctima y al Ofendido del Delito en el Estado de Guanajuato. Manteniendo en el expediente el oficio de canalización correspondiente como evidencia.
- VIII. En caso de existir la solicitud mediante oficio por parte de la secretaria de salud u otro organismo de salud o asociación, la realización de evaluaciones optométricas u oftalmológicas, incluyendo pacientes de campañas quirúrgicas o cirugías extramuros, deberá contar con la previa autorización por escrito, de persona titular del Instituto y de la Dirección en Rehabilitación del Instituto. Aquellos pacientes, se valorarán de manera gratuita, sin contar con apertura de un expediente clínico, ni la realización de estudio socioeconómico, y quedarán exentos de pago, pudiendo registrarse como beneficiarios del CERREVI en el padrón correspondiente. A su vez, el organismo solicitante, deberá hacerse responsable del traslado de sus pacientes y de la realización de historia clínica o estudios especiales si fuesen solicitados con anterioridad por parte de personal de CERREVI.
- IX. Los pacientes que llegasen a ser valorados en campaña y deseen recibir atención posterior en CERREVI, deberán proceder como pacientes de primera vez, cumpliendo con todos los requisitos que correspondan, como descrito en el Artículo 17.
- X. En los casos de realizarse las cirugías a través de campañas con asociaciones o fundaciones nacionales e internacionales que soliciten la exención del servicio, estas deberán de ser soportadas por convenio de colaboración y/u Oficios y/o Acuerdos y/o Minutas previamente autorizados y firmados por el titular del Instituto.
- XI. A todas las personas que reciban un apoyo económico por parte de Casa Ciudadana de la Secretaría Particular del C. Gobernador del Estado de Guanajuato, se le brindará su atención, siempre y cuando sea solicitado en tiempo y forma, mediante oficio emitido por parte de Casa Ciudadana, y el paciente, deberá cumplir con todos los lineamientos y requisitos establecidos en el CERREVI para poder recibir atención, así como apegarse a la operatividad del mismo. En ningún momento se brindará información confidencial del paciente a personal de Casa Ciudadana, ni se incurrirá a compartir fotografías u otro tipo de material que no se realice de manera habitual en el Centro, por el derecho constitucional de

privacidad o protección de datos personales del paciente, así como el derecho de ser tratado con confidencialidad.

- XII. Se brinda apoyo a pacientes que acuden de municipios lejanos, para poder pasar una o varias noches dentro de las instalaciones de CEREVI, acompañados de un familiar responsable, en caso de que requieran valoración o algún tratamiento, al día siguiente de su llegada. El apoyo deberá solicitarse en el departamento de trabajo social de CEREVI para poder realizar los trámites pertinentes y firma de una carta responsiva. (Anexo III).

En el caso de las acciones que se implementen en las zonas de atención prioritaria se aplicarán conforme a los lineamientos para la integración y funcionamiento de las estructuras de participación social que elabore la Comisión Interinstitucional del Sistema Estatal para el Desarrollo Social y Humano.

Metas programadas.

Artículo 15. El Programa tiene como meta implementar parte del presupuesto a las zonas de atención prioritaria, durante el presente ejercicio fiscal 2020, y se tiene programado realizar 150 cirugías de oftalmología, así como atenciones de seguimiento a los pacientes que se operen. El presupuesto para la atención quirúrgica de pacientes de los 46 municipios es de \$2,110,00.00 (dos millones ciento diez mil pesos 00/100 M.N.), de los cuales, se destinarán \$1,448,866.67 (un millón cuatrocientos cuarenta y ocho mil ochocientos sesenta y seis pesos 67/100 M.N.), a los municipios con zonas de atención prioritaria, las cuales se refieren a aquellos municipios con colonias con mayor población de bajos recursos y marginación de los 46 municipios del Estado de Guanajuato.

Requisitos y procedimientos de acceso.

Artículo 16. Para acceder a los apoyos del Programa se aceptarán a todas aquellas personas de cualquier grupo de edad y género, pertenecientes a zonas rurales o urbanas con diagnóstico de ceguera reversible por trastornos oculares podrán ser atendidas en el programa, considerando preferentemente personas que habitan en las zonas de atención prioritaria; el CEREVI será el encargado de realizar los estudios oculares necesarios para la generación del expediente clínico, según cuente con la infraestructura y equipo médico. Dicho expediente será valorado y validado por el personal médico especialista en oftalmología, quien determinará si el paciente requiere ser incluido dentro de la programación de cirugía. De ser así, el personal médico le dará el seguimiento al caso, desde las consultas previas de programación, hasta concluir con el proceso de cirugía y el seguimiento en las consultas subsecuentes al procedimiento quirúrgico. Para el proceso de atención, es necesario cumplir los siguientes requisitos:

- I. Contar con cita previa la cual se solicitará en la ventanilla de archivo en el departamento de citas, por vía telefónica al número: 01 472 117 9338 y 39, tomando en cuenta que, si es de primera vez, debe incluir:
 - a. El nombre completo, edad y municipio de la persona beneficiaria, así como presentar copia de identificación oficial (INE o IFE), copia de CURP, copia de Comprobante de Domicilio reciente (menor a 3 meses), y copia de Credencial para Personas con Discapacidad, si cuenta con ella.
 - b. Lo anterior es un requisito indispensable para que se le otorgue la atención de primera vez en CEREVI y para abrir expediente, de no contar con todos los requisitos solicitados, se reprogramará su cita.
 - c. En caso de ser paciente subsecuente, deberá indicar el número de expediente, municipio y teléfono, sin olvidar presentarse con su carnet de citas. Respetar el número de citas, horario y personas citadas.

II. Para las personas beneficiarias que asisten por primera vez:

En los casos de primera vez, presentarse media hora antes del horario indicado con el departamento de Trabajo Social responsable, con los siguientes documentos:

1. Estudio socioeconómico elaborado por el Sistema Municipal DIF
2. Copia de la CURP
3. Copia de la identificación oficial vigente actualizado
4. Copia de Comprobante de Domicilio reciente (menor a 3 meses)
5. Copia de Credencial para Personas con Discapacidad, si cuenta con ella
6. Estudio de laboratorio reciente de glucosa (máximo tres días antes), en caso de padecer diabetes

7. Traer recetas o medicamentos que utilice.

Al cubrir los requisitos, se asigna un número de expediente clínico, se realiza o verifica estudio socioeconómico, se sobra cuota de recuperación, y se incluye en el padrón de beneficiarios del año fiscal 2020.

III. Para las personas beneficiarias subsecuentes:

1. Presentarse media hora antes del horario indicado en el archivo del CEREMI, con su carnet de citas,
2. Presentar estudios que el médico le haya solicitado de ser el caso
3. Estudio de laboratorio reciente de glucosa (no mayor de tres días), en caso de padecer diabetes.

Una vez que se haya atendido la persona de primera vez o subsecuente y que considere el personal médico del CEREMI que es necesario remitir al área de programación de cirugías para su valoración y canalización, se darán informes y cita para su programación.

En caso de las acciones que se implementen en las Zonas de Atención Prioritaria las personas beneficiarias deberán contar con expediente clínico completo y se aplicarán conforme a los lineamientos para la integración y funcionamiento de las estructuras de participación social que elabore la Comisión Interinstitucional del Sistema Estatal para el Desarrollo Social y Humano.

IV. Para las personas beneficiarias que sean programadas para Cirugía:

Las personas beneficiarias programadas para cirugía deben cumplir todo su protocolo de estudios y presentarse el día de su cirugía, de la siguiente forma:

1. Acudir a las 8:30 am con un acompañante adulto
2. Consumir su último alimento a las 10:00 pm la noche anterior a la cirugía, y que sea una cena ligera
3. Higiene personal (acudir bañado y con los dientes lavados)
4. Cara limpia sin maquillaje, no ojos pintados, no usar postizos (pestañas, mechones, etc.).
5. No traer prótesis dentales removibles (Dejarlas en casa)
6. No tomar medicamentos para la Diabetes, solo en la mañana de tu cirugía, después se toma normal
7. No tomar Aspirina o Aspirina-Protect desde 7 días (una semana) antes de la fecha de tu cirugía
8. Puedes tomar el resto de tus medicamentos (para la presión, corazón o riñones, etcétera) incluso en la mañana de la cirugía con un trago de agua simple
9. No traer joyas (aretes, pulseras, anillo, collares), ni objetos de valor
10. No traer uñas largas o pintadas
11. Si presentas alguna infección respiratoria (gripe, tos, enfermedad de la garganta), comentar al médico cuanto antes.
12. Traer su medicamento en el caso que esté tomando alguno.

V. Pacientes con padecimientos de urgencia:

En CEREMI no contamos con servicio de urgencias, debido a que es un centro de consulta externa y cirugía ambulatoria y no tiene la infraestructura ni el personal requerido para tal, sin embargo, es frecuente que lleguen pacientes con algún tipo de cuerpo extraño superficial que debe atenderse de manera urgente. Para tales casos, con previa autorización de la Coordinación de CEREMI, se podrá atender al paciente que así lo amerite y cuyo problema pueda resolverse en el servicio de optometría, con una cuota de recuperación establecida para todos por igual, sin ser necesario cumplir con los requerimientos habituales de una consulta de primera vez, como son: documentos personales, apertura de expediente, entrevista por trabajo social y cita previa. En caso de requerir seguimiento a su padecimiento, y que el paciente desee atenderse en CEREMI, entonces se le otorgará una cita y deberá cumplir con los requisitos habituales de un paciente de primera vez. Los padecimientos no mencionados en este rubro, no serán atendidos como urgencia en CEREMI.

CAPITULO IV
Gastos

Mecanismos de elegibilidad

Artículo 17. Son criterios de elegibilidad del Programa:

1. Se podrá brindar atención a todas aquellas personas de cualquier grupo de edad y género, pertenecientes a zonas rurales o urbanas con diagnóstico de ceguera reversible por trastornos oculares, considerando preferentemente personas que habitan en las zonas de atención prioritaria;
2. Pacientes con diagnóstico oftalmológico con alguna patología que mejore con alguno de los procedimientos quirúrgicos que realizamos en el Centro, cumpliendo con los criterios de su médico tratante;
3. Se podrán realizar las cirugías según agendas de programación del Centro, y solo como cirugías programadas, ya que no contamos con el personal ni la infraestructura para brindar tratamientos ni cirugías de urgencia.

Programación presupuestal

Artículo 18. El programa de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al Q1136, «Programa Ya Veo bien».

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$ 3,415,400.00 (tres millones cuatrocientos quince mil cuatrocientos pesos 00/MN).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la Secretaría.

Se ha destinado el siguiente presupuesto:

PARTIDA	MONTO
2510	\$160,000.00/100 M.N.
2530	\$500,000.00/100 M.N.
2540	\$1,400,000.00/100 M.N.
3611	\$50,000.00/100 M.N.
1210	\$1,273,400.00/100 M.N.
3980	\$32,000.00/100 M.N.
Total:	\$ 3,415,400.00/100 M.N.

CRONOGRAMA					
No.	Fase de actividad	Descripción	Fecha inicio	Fecha de término	Monto
1	Ejecución	Evaluación de pacientes candidatos a cirugía de catarata, glaucoma, ptereyión, entre otras.	03/02/20	11/12/20	\$0.00/100 M.N.
2	Ejecución	Atender a personas de escasos recursos económicos mediante	03/02/20	11/12/20	\$0.00/100 M.N.

		intervención quirúrgica oftalmológica.			
3	Ejecución	Licitación y adjudicación por compra directa de medicamentos, productos farmacéuticos y productos químicos básicos, prótesis intraoculares, material médico quirúrgico, accesorios y suministros médicos para cirugías.	02/03/20	30/11/20	\$0.00/100 M.N.
4	Ejecución	Firma de contrato con proveedores adjudicados	03/03/20	30/11/20	\$0.00/100 M.N.
	Ejecucion	Recepción /entrega de material médico- quirúrgico y pago de facturas de insumos.	04/05/20	30/11/20	\$2,060,000.00/100 M.N.
5	Ejecución	Campaña de difusión del programa a través de medios masivos de comunicación.	02/05/20	30/11/20	\$50,000.00/100 M.N.
6	Ejecución	Atender a personas de escasos recursos económicos mediante intervención quirúrgica oftalmológicas.	16/03/20	04/12/20	\$0.00/100 M.N.
7	Ejecución	Contratación de personal (3 oftalmólogos, 1 anestesiólogo), para el fortalecimiento de los servicios en CEREVI	16/03/20	11/12/20	\$1,305,400.00/100 M.N.
	Total				\$3,415,400.00/100 M.N.

Métodos de comprobación del gasto de la aplicación del apoyo

Artículo 19. Son métodos de comprobación del gasto lo siguiente:

- I. Toda documentación que se presente para trámite de pago deberá ajustarse en lo conducente, a la normatividad fiscal aplicable, excepto en aquellos casos en que por circunstancias extraordinarias, ajenas a las personas ejecutoras del gasto, no se pueda contar con la documentación comprobatoria fiscalmente requisitada, en este supuesto, será responsabilidad exclusiva de quien sea ejecutor del gasto, justificar y documentar fehacientemente el pago respectivo ante el titular del Área Administrativa, siendo facultad de ésta autorizar que la comprobación del gasto se efectúe por este medio.
- II. En todos los casos, la documentación para trámite de pago no deberá exceder de sesenta días naturales transcurridos con respecto a su fecha de expedición o de la prestación del servicio.
- III. En los supuestos en que se exceda el término establecido en el párrafo anterior, será responsabilidad del Director Administrativo emitir la autorización referente a la continuación del trámite de pago respectivo, previa justificación por parte de quienes sean ejecutores del gasto.
- IV. No podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el presupuesto o determinado por la Ley, ejecutar con oportunidad, eficiencia y eficacia las acciones previstas para sus respectivos programas y proyectos; y apegarse a los compromisos, objetivos, estrategias y metas, así como a la

calendarización presupuestal del ejercicio de los recursos, aplicando el gasto con base en resultados por proyecto y programa presupuestal.

- V. En el caso de requerir modificación presupuestal deberá solicitar al área de presupuesto del INGUDIS vía oficio dirigido al director administrativo anexando el formato de afectación con su debida justificación y formato de modificación de meta tratándose de proyectos Q.
- VI. Verificar que sus proveedores y contratistas se encuentren dentro del padrón de proveedores de Gobierno del Estado.
- VII. En la contratación de servicios profesionales especializados, el ente público ejecutor deberá anexar en el finiquito la constancia en donde exprese su satisfacción por el cumplimiento de los trabajos realizados.
- VIII. El responsable administrativo del CERREVI llevara a cabo la comprobación del gasto a través del sistema R3 de la Secretaría de Finanzas Inversión y Administración, así mismo resguardara la documentación comprobatoria recibo de pago del servicio que se le otorga al beneficiario, depósito de los ingresos y depósitos por transferencias bancarias realizadas en el área administrativa del CERREVI, en el caso de compras con concurrencia estado-municipio estas estarán soportadas con convenio de colaboración entre las partes.
- IX. En el caso de que al cierre de la ejecución de acciones se determinen saldos de los recursos ministrados no ejercidos, el Ejecutor del programa deberá proceder a su reintegro más los productos financieros generados a la Secretaría de Finanzas Inversión y Administración, conforme a las disposiciones normativas aplicables. Igualmente, las economías, saldos de contratos, sanciones, productos financieros o cualquier otro concepto que amerite su devolución, informando a la dependencia o entidad. El responsable de la ejecución de los recursos invertidos por el Estado, procederá al reintegro total de estos, así como sus respectivos rendimientos, cuando se detecte por la dependencia o entidad o por los órganos de control, irregularidades en la aplicación de los recursos que le fueron asignados, o que estos no se hayan sido ejercitados en el tiempo y forma pactados. El Ejecutor deberá mantener identificados los rendimientos financieros generados en la cuenta destinada al manejo de los recursos del Programa, y deberá realizar el reintegro de estos a la Secretaría de Finanzas Inversión y Administración, informando tal acción a la dependencia o entidad. Informará a la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas por estas acciones.
- X. No se podrán contraer compromisos que rebasen el monto de su presupuesto autorizado o acordar erogaciones que impidan el cumplimiento de sus metas.
- XI. El área administrativa del INGUDIS será la encargada de revisión, registro y pago debiendo observar calendario anual autorizado para cada tipo de trámite.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 20. Los recursos se reintegrarán cuando: el beneficiario no desea continuar con el procedimiento quirúrgico y éste haya sido pagado en su totalidad. También, cuando por alguna razón médica no se pueda continuar con su tratamiento en CERREVI y el paciente haya realizado el pago total o parcial de algún procedimiento que no será posible realizarse.

- I. El reintegro de recursos por economías presentadas durante el ejercicio se realizará en base a los términos y condiciones que emita la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.
- II. El reintegro de cuotas de recuperación se realizará en el caso de que la personas a recibir el bien y servicio se encuentre programada y/o en lista de espera y fallezca.
- III. En los casos de prescripción médica por el médico tratante adscrito a éste Instituto.
- IV. En caso de que el bien y/o servicio se otorgue a manera de apoyo por cualquier otra entidad Gubernamental o Particular.

- V. El reintegro lo podrá solicitar la persona beneficiaria por bienes y/o servicios INGUDIS por desistir a la espera para otorgamiento del beneficio.
- VI. Para el reintegro además de la solicitud por escrito del beneficiario, deberá presentar el comprobante de pago éste no deberá ser mayor a 60 días naturales, así como también comprobante de la asignación del nivel tabular.
- VII. Los reintegros por cuotas de recuperación procederán únicamente si éstos corresponden al mismo ejercicio fiscal al que corresponde el pago.
- VIII. No se recibirán documentos en solicitud de reintegro con tachaduras y enmendaduras.

CAPITULO V **Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias**

Derecho de las personas beneficiarias

Artículo 21. Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. Todos los derechos inherentes a los seres humanos y a la atención de las personas con discapacidad visual que cumplan con los requisitos del presente programa.
- II. Toda persona beneficiaria tiene derecho a contar con un expediente clínico, en el cual se archivará la evolución del padecimiento por lo que está siendo atendido, al igual que un carnet de citas para el registro de las mismas.
- III. Las personas beneficiarias tienen derecho a gozar de todos los recursos al alcance del CERVI para conseguir un adecuado seguimiento o tratamiento.
- IV. En el caso de contar con vehículo, las personas beneficiarias tienen derecho a hacer uso del estacionamiento del CERVI.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 22. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo.
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa.
- III. Las personas beneficiarias deben cubrir una cuota de recuperación previamente al servicio. En el caso de contar con apoyos, deben presentar la documentación necesaria (oficio o carta compromiso) expedida por el responsable de brindar el apoyo.
- IV. Toda persona beneficiaria del programa debe presentarse en las fechas y horas asignadas en el carnet de citas, con media hora de anticipación y documentación completa.
- V. Toda persona beneficiaria del programa que requiera un procedimiento quirúrgico o invasivo, firmara carta de consentimiento informado basada en las recomendaciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, del expediente clínico.
- VI. Presentarse en fechas y horarios indicados para consultas y seguimientos clínicos.
- VII. En caso de ser menor de edad, presentarse con algún familiar o tutor mayor de edad.
- VIII. Presentarse con documentación oficial para elaboración de expediente clínico (estudios socioeconómicos, copia de IFE, CURP, comprobante de domicilio, estudios médicos vigentes).
- IX. Mantener compromiso en seguimiento clínico. Apegarse a las indicaciones de su médico oftalmólogo tratante.

- X. Respetar la operatividad, horarios y reglamentación del Centro, así como los requisitos de atención.
- XI. Las personas beneficiarias que no se presente en la fecha y hora asignada perderán su cita y deberán solicitar una nueva.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 23. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con lo establecido en estas Reglas de Operación.

El CEREEVI, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

No se considerará como violación de los derechos humanos cuando las personas no sean beneficiarias del mismo con motivo del incumplimiento de los requisitos establecidos o atendiendo a la suficiencia presupuestal del programa.

Sanciones

Artículo 24. Las personas servidoras públicas que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Mecanismo de exigibilidad

Artículo 25. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa;
- II. Cuando la persona beneficiada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma; y
- III. Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al Programa por restricción presupuestal y las personas exijan que las incorporaciones no sean claras o equitativas y sin favoritismos, ni discriminación.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada debe solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes posteriores a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en Calle ex Hacienda Silao, Silao de la Victoria, Guanajuato.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Formas de participación social

Artículo 26. Las personas beneficiarias podrán participar en la evaluación del Programa, de conformidad con los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de Estructuras de Participación Social.

El CEREEVI propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

En el Instituto, se cuenta con un comité de Contraloría Social que tiene como objetivo vigilar, dar seguimiento y evaluar los apoyos y servicios que se brindan a través del Programa.

CAPITULO VI Ejecución

Dependencia o entidad responsable del Programa

Artículo 27. CEREMI a través del Instituto, es la unidad administrativa encargada de la ejecución del Programa.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 28. CEREMI establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

CAPITULO VII Monitoreo, evaluación y seguimiento a recomendaciones

De las Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 29. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Mecanismos de evaluación

Artículo 30. La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2020 o en su caso, según lo disponga la Secretaría.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 31. Los mecanismos de monitoreo y evaluación, entendiéndose estos como procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Para cumplir con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento, la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración autorizará dentro del presupuesto del Programa el monto para tal fin.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 32. Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 33. El área responsable de la operación del Programa atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Para ello remitirán el seguimiento de los resultados de atención a las recomendaciones a la Dirección General de Planeación y Evaluación de la Secretaría.

CAPITULO VIII Disposiciones complementarias

Publicidad Informativa

Artículo 34. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: «Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente. Con motivo de la celebración de actos protocolarios y ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectiva, se establecerá que el ejecutor deberá publicitar la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, debiendo contar, para tal efecto, con la validación de la Coordinación General de Comunicación Social.

Transparencia

Artículo 35. La unidad administrativa responsable de la operación del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección:

<http://tramitesyservicios.strc.guanajuato.gob.mx/consulta>
<http://ingudis.guanajuato.gob.mx>

Padrón Estatal de Beneficiarios

Artículo 36. La unidad administrativa de CEREMI, tenga a su cargo la operación del Programa integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas y lo remitirá a la Dirección General de Padrones Sociales Información Social de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, en los tiempos y formas previstas en los lineamientos que para tal efecto se emitan por esta última, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del padrón de personas beneficiadas, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección en los datos relativos a las niñas, niños y adolescentes, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

El programa entregará mensualmente su productividad y actualización de padrón de beneficiarios al Responsable de Evaluación y Control de seguimiento de metas del Instituto.

Delimitado al art. 31 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el estado y los municipios de Guanajuato, además de lo establecido en la Ley de Protección de datos personales en Posición de sujetos obligados para el estado de Guanajuato.

Contraloría Social

Artículo 37. La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente programa, se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Operación y Promoción de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

Procedimiento de Denuncias

Artículo 38. Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del programa, ante esta entidad o ante el órgano Interno de Control o ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, a través de los siguientes medios:

I. Ante el órgano Interno de Control del Instituto, ubicado en: Calle ex Hacienda Silao, No. 900, Silao de la Victoria, Guanajuato; con correo electrónico asotoa@guanajuato.gob.mx, a nombre del C.P. Armando Soto Almanza, a los teléfonos: (472) 117 9330 al 37.

II. Personalmente, proporcionando las pruebas que considere pertinentes para fundamentar su denuncia, en caso de tenerlas, o señalando a la autoridad el lugar donde se encuentren, en la Dirección de Investigación «B», adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, ubicada en Conjunto Administrativo Pozuelos, sin número, Guanajuato, Guanajuato, C.P. 36080;

III. Por vía telefónica al 01 800 470 75 00 ó 01 800 HONESTO (4663786); y
IV. Por correo electrónico en la siguiente dirección: quejasydenuncias_strc@guanajuato.gob.mx; y contraloriasocial@guanajuato.gob.mx a través de la página: <https://strc.guanajuato.gob.mx/reporteciudadano/> y con la app: <http://strc.guanajuato.gob.mx/gtoabierto/>.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

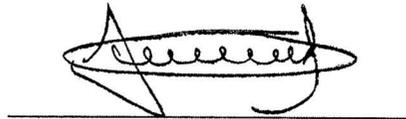
Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2019 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las «Reglas de Operación Ya veo Bien para el ejercicio fiscal de 2020».

Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de CERVI que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: <http://tramitesyservicios.strc.guanajuato.gob.mx/consulta>

Dado en la ciudad de Silao, Guanajuato, a los 13 días de diciembre de 2019.



José José Grimaldo Colmenero
Director General
Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad

Anexo I. Tabulador 2020

INSTITUTO GUANAJUATENSE PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
 TABULADOR DE CUOTAS DE RECUPERACION 2020

SERVICIOS							
CONSULTAS MEDICAS	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	NIVEL 5	NIVEL 6	EXCENTO
Integración de Expediente Clínico	\$ 16.00	\$ 16.00	\$ 16.00	\$ 16.00	\$ 16.00	\$ 16.00	\$0.00
Consulta Médica Primera Vez	\$ 65.00	\$ 75.00	\$ 100.00	\$ 125.00	\$ 150.00	\$ 180.00	\$0.00
Consulta Médica Subsecuente	\$ 50.00	\$ 60.00	\$ 75.00	\$ 100.00	\$ 130.00	\$ 145.00	\$0.00
Infiltraciones de Esteroides	\$ 80.00	\$ 100.00	\$ 120.00	\$ 160.00	\$ 200.00	\$ 250.00	\$0.00
Aplicación de Toxina Botulínica tipo A	\$ 250.00	\$ 360.00	\$ 470.00	\$ 560.00	\$ 630.00	\$ 700.00	\$0.00
Aplicación de Tapa en Consultorio	\$ 60.00	\$ 80.00	\$ 100.00	\$ 120.00	\$ 140.00	\$ 160.00	\$0.00
Reposición de Carnet	\$ 30.00	\$ 40.00	\$ 50.00	\$ 55.00	\$ 60.00	\$ 70.00	\$0.00
Constancias médicas o resúmenes médicos	\$ 35.00	\$ 50.00	\$ 65.00	\$ 80.00	\$ 90.00	\$ 140.00	\$0.00
Certificado de discapacidad	\$ 100.00	\$ 100.00	\$ 100.00	\$ 100.00	\$ 100.00	\$ 100.00	\$0.00
Consulta médica de Urgencia	\$ 120.00	\$ 120.00	\$ 120.00	\$ 120.00	\$ 120.00	\$ 120.00	\$0.00
PSICOLOGIA	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	NIVEL 5	NIVEL 6	EXCENTO
Terapia Psicológica primera vez	\$ 55.00	\$ 75.00	\$ 85.00	\$ 130.00	\$ 160.00	\$ 250.00	\$0.00
Terapia psicológica subsecuente	\$ 40.00	\$ 50.00	\$ 75.00	\$ 95.00	\$ 120.00	\$ 150.00	\$0.00
Atención psicológica grupal	\$ 50.00	\$ 60.00	\$ 65.00	\$ 90.00	\$ 120.00	\$ 140.00	\$0.00
Programa de Intervención Familiar o de Pareja	\$ 60.00	\$ 70.00	\$ 80.00	\$ 100.00	\$ 120.00	\$ 150.00	\$0.00
Taller de manejo de déficit de atención y prevención de recaídas	\$ 45.00	\$ 45.00	\$ 45.00	\$ 45.00	\$ 45.00	\$ 45.00	\$0.00
Jornadas, diplomados, cursos de psicología	\$ 250.00	\$ 250.00	\$ 250.00	\$ 250.00	\$ 250.00	\$ 250.00	\$0.00
Cursos, talleres, pláticas, conferencias sobre adicciones	\$ 250.00	\$ 250.00	\$ 250.00	\$ 250.00	\$ 250.00	\$ 250.00	\$0.00
TRATAMIENTO DE ADICCIONES	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	NIVEL 5	NIVEL 6	EXCENTO
Internamiento por un día	\$ 45.00	\$ 65.00	\$ 90.00	\$ 100.00	\$ 105.00	\$ 120.00	\$0.00
Internamiento por 01 semana	\$ 300.00	\$ 450.00	\$ 600.00	\$ 700.00	\$ 750.00	\$ 850.00	\$0.00
PRUEBAS PSICOLOGICAS	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	NIVEL 5	NIVEL 6	EXCENTO
Personalidad - MMPI-II	\$ 100.00	\$ 120.00	\$ 150.00	\$ 180.00	\$ 200.00	\$ 250.00	\$0.00
Proyectivas (CAT-TAT-SAT-HTP-MACHOVER-SACKS)	\$ 80.00	\$ 90.00	\$ 100.00	\$ 120.00	\$ 140.00	\$ 160.00	\$0.00
Organicidad: (BENDER)	\$ 65.00	\$ 80.00	\$ 90.00	\$ 100.00	\$ 120.00	\$ 140.00	\$0.00
C.I. (Wisck-Wais-Wipps)	\$ 100.00	\$ 120.00	\$ 150.00	\$ 180.00	\$ 200.00	\$ 250.00	\$0.00
C.I. (Cleaver-Beta III- Raven-Terman Merril-Otis-Barsit)	\$ 80.00	\$ 90.00	\$ 100.00	\$ 120.00	\$ 140.00	\$ 160.00	\$0.00
Pruebas de Desarrollo Infantil: (Gesell-Bayley-Edi)	\$ 30.00	\$ 45.00	\$ 55.00	\$ 80.00	\$ 95.00	\$ 110.00	\$0.00
Pruebas CHIPS (Diversos Trastornos)	\$ 100.00	\$ 120.00	\$ 150.00	\$ 180.00	\$ 200.00	\$ 250.00	\$0.00
ENFERMERIA	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	NIVEL 5	NIVEL 6	EXCENTO
Curaciones, retiro de puntos, lavado de oído	\$ 50.00	\$ 60.00	\$ 65.00	\$ 70.00	\$ 80.00	\$ 90.00	\$0.00
Toma de glucosa con tiras reactivas	\$ 10.00	\$ 15.00	\$ 20.00	\$ 25.00	\$ 30.00	\$ 40.00	\$0.00
Suturas	\$ 150.00	\$ 200.00	\$ 250.00	\$ 300.00	\$ 350.00	\$ 400.00	\$0.00
Vendajes	\$ 20.00	\$ 25.00	\$ 30.00	\$ 35.00	\$ 40.00	\$ 45.00	\$0.00
Enseñanza de cateterismo limpio intermitente	\$ 30.00	\$ 40.00	\$ 50.00	\$ 60.00	\$ 70.00	\$ 80.00	\$0.00
Aplicación de Inyecciones	\$ 10.00	\$ 15.00	\$ 20.00	\$ 25.00	\$ 30.00	\$ 35.00	\$0.00
ÓPTICA	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	NIVEL 5	NIVEL 6	EXCENTO
Lentes Terminados	\$ 32.00	\$ 49.00	\$ 53.00	\$ 75.00	\$ 81.00	\$ 86.00	\$0.00
Armazón I	\$ 250.00	\$ 310.00	\$ 410.00	\$ 540.00	\$ 600.00	\$ 800.00	\$0.00
Armazón II	\$ 175.00	\$ 270.00	\$ 385.00	\$ 515.00	\$ 640.00	\$ 800.00	\$0.00
Lente CR-39	\$ 150.00	\$ 180.00	\$ 190.00	\$ 230.00	\$ 270.00	\$ 300.00	\$0.00
Lente Policarbonato	\$ 400.00	\$ 430.00	\$ 700.00	\$ 780.00	\$ 1,000.00	\$ 1,400.00	\$0.00
Fotocromático	\$ 430.00	\$ 590.00	\$ 840.00	\$ 1,100.00	\$ 1,400.00	\$ 1,550.00	\$0.00
Lentes de Contacto RGP	\$ 860.00	\$ 900.00	\$ 940.00	\$ 1,000.00	\$ 1,100.00	\$ 1,300.00	\$0.00
Tinte	\$ 40.00	\$ 45.00	\$ 50.00	\$ 70.00	\$ 90.00	\$ 120.00	\$0.00
Flap Top 28	\$188.00	\$203.00	\$385.00	\$513.00	\$642.00	\$749.00	\$0.00
Ayuda Óptica 1	\$86.00	\$102.00	\$123.00	\$188.00	\$278.00	\$333.00	\$0.00
Ayuda Óptica 2	\$246.00	\$295.00	\$353.00	\$530.00	\$802.00	\$1,198.00	\$0.00
AYUDA NO ÓPTICA	\$182.00	\$214.00	\$262.00	\$395.00	\$588.00	\$888.00	\$0.00
Ayuda electrónica	\$16,050.00	\$17,655.00	\$19,885.00	\$21,400.00	\$23,540.00	\$25,894.00	\$0.00
Lente de Contacto Blando	\$ 645.00	\$ 695.00	\$ 750.00	\$ 800.00	\$ 850.00	\$ 910.00	\$0.00
Lente de Contacto Terapéutico	\$50.00	\$70.00	\$90.00	\$120.00	\$150.00	\$180.00	\$0.00

CIRUGÍAS	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	NIVEL 5	NIVEL 6	EXCENTO
Pterigion + Membrana Amniótica	\$4,200.00	\$4,500.00	\$4,800.00	\$5,600.00	\$5,900.00	\$6,400.00	\$0.00
Segmento Anterior 1 (Antes Cirugía de Catarata c/s LIO)	\$4,066.00	\$4,815.00	\$5,671.00	\$6,634.00	\$8,025.00	\$9,690.00	\$0.00
Segmento Anterior 2 (Antes Pupiloplastia)	\$1,188.00	\$1,445.00	\$1,712.00	\$2,033.00	\$2,274.00	\$2,675.00	\$0.00
Chalazion	\$642.00	\$696.00	\$749.00	\$802.00	\$856.00	\$910.00	\$0.00
Evisceración	\$2,461.00	\$2,782.00	\$3,210.00	\$3,852.00	\$4,601.00	\$5,350.00	\$0.00
Blefaroplastia	\$1,926.00	\$2,140.00	\$2,675.00	\$3,210.00	\$3,745.00	\$4,280.00	\$0.00
Implante Secundario de LIO	\$1,926.00	\$2,247.00	\$2,675.00	\$3,103.00	\$3,638.00	\$4,280.00	\$0.00
Biopsia	\$963.00	\$1,177.00	\$1,391.00	\$1,605.00	\$1,819.00	\$2,140.00	\$0.00
Cierre de herida	\$2,140.00	\$2,461.00	\$2,782.00	\$3,117.00	\$3,317.00	\$3,638.00	\$0.00
Estrabismo	\$2,848.00	\$3,352.00	\$3,943.00	\$4,640.00	\$5,457.00	\$6,420.00	\$0.00
Dacriointubación	\$963.00	\$1,124.00	\$1,391.00	\$1,605.00	\$1,819.00	\$2,140.00	\$0.00
Resección de Pterigión	\$1,900.00	\$2,247.00	\$2,675.00	\$3,103.00	\$3,638.00	\$4,280.00	\$0.00
Trabeculectomía	\$2,461.00	\$2,836.00	\$3,317.00	\$3,905.00	\$4,548.00	\$5,350.00	\$0.00
Implante de Válvula	\$4,280.00	\$5,029.00	\$6,020.00	\$7,062.00	\$8,346.00	\$9,630.00	\$0.00
Ciclocloterapia	\$1,712.00	\$1,926.00	\$2,300.00	\$2,782.00	\$3,210.00	\$3,745.00	\$0.00
Retina 1	\$2,675.00	\$3,852.00	\$5,457.00	\$7,276.00	\$9,095.00	\$10,700.00	\$0.00
Retina 2 (Antes Vitrectomía)	\$5,350.00	\$6,206.00	\$7,276.00	\$8,560.00	\$10,058.00	\$11,770.00	\$0.00
Triple procedimiento	\$4,815.00	\$5,586.00	\$6,634.00	\$7,758.00	\$9,095.00	\$10,700.00	\$0.00
Medicamento Intravitreo	\$4,280.00	\$4,708.00	\$5,179.00	\$6,206.00	\$7,457.00	\$8,949.00	\$0.00
LÁSER	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	NIVEL 5	NIVEL 6	EXCENTO
Sesión de Láser OFTALMOLOGICO	\$482.00	\$717.00	\$1,028.00	\$1,370.00	\$1,712.00	\$1,926.00	\$0.00
ANESTESIA	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	NIVEL 5	NIVEL 6	EXCENTO
Sedación	\$749.00	\$856.00	\$963.00	\$1,070.00	\$1,177.00	\$1,284.00	\$0.00
Anestesia General	\$1,605.00	\$2,140.00	\$2,675.00	\$3,210.00	\$3,745.00	\$4,280.00	\$0.00
ESTUDIOS ESPECIALES DE OFTALMOLOGIA	COSTO UNITARIO						EXCENTO
Fluorangiografía	\$1,070.00						\$0.00
Ultrasonido	\$375.00						\$0.00
Cálculo de Lente Intraocular (LIO)	\$214.00						\$0.00
Tomografía de Coherencia Óptica (OCT)	\$1,070.00						\$0.00
Paquimetría	\$107.00						\$0.00
Microscopía Especular	\$118.00						\$0.00
Campimetría	\$535.00						\$0.00
Fotos Clínicas (antes Fotos de Fondo)	\$75.00						\$0.00
SERVICIOS TIFLOTECNICOS	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	NIVEL 5	NIVEL 6	EXCENTO
Impresiones en Braille (costo por hoja)	1- 100 hojas \$4.00	101 - 250 hojas \$3.50	251 - 500 hojas \$3.00	500 - 1000 hojas \$2.50	1001 - 1500 hojas \$2.00	> 1500 hojas \$1.50	\$0.00
Impresión de Señalética (costo por pieza)	Plástico \$200		Acrílico \$250		Aluminio \$300		\$0.00
TERAPIA FISICA	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	NIVEL 5	NIVEL 6	EXCENTO
Sesion de Terapia Fisica	\$ 40.00	\$ 60.00	\$ 85.00	\$ 110.00	\$ 135.00	\$ 150.00	\$0.00
Robot LOKOMAT, ARMECO, DIEGO	\$ 120.00	\$ 185.00	\$ 250.00	\$ 320.00	\$ 385.00	\$ 450.00	\$0.00
Sesion de Terapia Horario doble	\$ 55.00	\$ 95.00	\$ 135.00	\$ 175.00	\$ 215.00	\$ 250.00	\$0.00
Sesion de Terapia Ocupacional	\$ 40.00	\$ 60.00	\$ 85.00	\$ 110.00	\$ 135.00	\$ 150.00	\$0.00
Sesion de Tanque Terapeutico	\$ 55.00	\$ 95.00	\$ 135.00	\$ 175.00	\$ 215.00	\$ 250.00	\$0.00
Sesiones Terapia de Lenguaje	\$ 80.00	\$ 160.00	\$ 250.00	\$ 330.00	\$ 410.00	\$ 450.00	\$0.00
Terapia grupal Estimulacion multiple Temprana	\$ 25.00	\$ 45.00	\$ 65.00	\$ 85.00	\$ 105.00	\$ 120.00	\$0.00
Camara de Estimulacion Multisensorial	\$ 50.00	\$ 70.00	\$ 90.00	\$ 110.00	\$ 130.00	\$ 155.00	\$0.00
Sesión de Vital Stim	\$ 60.00	\$ 80.00	\$ 100.00	\$ 110.00	\$ 130.00	\$ 155.00	\$0.00
Enseñanza de Programa de Casa	\$ 20.00	\$ 40.00	\$ 60.00	\$ 80.00	\$ 100.00	\$ 120.00	\$0.00
Enseñanza programa de casa de Audiología	\$ 40.00	\$ 60.00	\$ 100.00	\$ 150.00	\$ 200.00	\$ 250.00	\$0.00
VENDAJES	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	NIVEL 5	NIVEL 6	EXCENTO
Vendaje Neuromuscular facial	\$ 20.00	\$ 55.00	\$ 90.00	\$ 125.00	\$ 160.00	\$ 200.00	\$0.00
Vendaje Neuromuscular otra parte del cuerpo	\$ 50.00	\$ 110.00	\$ 170.00	\$ 230.00	\$ 290.00	\$ 350.00	\$0.00
Vendaje Neuromuscular Pediátrico	\$ 35.00	\$ 80.00	\$ 125.00	\$ 175.00	\$ 220.00	\$ 275.00	\$0.00

FERULAS ELABORADAS EN TERAPIA	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	NIVEL 5	NIVEL 6	EXCENTO
Ferula en material termoplastico pediatrico elaborada en terapia	\$ 150.00	\$ 200.00	\$ 260.00	\$ 300.00	\$ 360.00	\$ 420.00	\$0.00
Ferula en material termoplastico ADULTO elaborada en terapia	\$ 200.00	\$ 250.00	\$ 300.00	\$ 400.00	\$ 500.00	\$ 600.00	\$0.00
ODONTOLOGIA	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	NIVEL 5	NIVEL 6	EXCENTO
Consulta para plan de tratamiento	\$ 35.00	\$ 75.00	\$ 120.00	\$ 165.00	\$ 210.00	\$ 250.00	\$0.00
Obturación con amalgama de plata	\$ 65.00	\$ 110.00	\$ 155.00	\$ 200.00	\$ 250.00	\$ 300.00	\$0.00
Obturación con IRM o con oxido de zinc	\$ 65.00	\$ 110.00	\$ 155.00	\$ 200.00	\$ 250.00	\$ 300.00	\$0.00
Cemento incrustaciones y corona	\$ 50.00	\$ 100.00	\$ 150.00	\$ 200.00	\$ 250.00	\$ 300.00	\$0.00
Pulido de restauración	\$ 50.00	\$ 100.00	\$ 150.00	\$ 200.00	\$ 250.00	\$ 300.00	\$0.00
pulpotomia piezas posteriores	\$ 10.00	\$ 20.00	\$ 35.00	\$ 50.00	\$ 65.00	\$ 80.00	\$0.00
pulpotomia piezas anteriores	\$ 15.00	\$ 25.00	\$ 45.00	\$ 60.00	\$ 80.00	\$ 100.00	\$0.00
Radiografía Periapical	\$ 10.00	\$ 15.00	\$ 20.00	\$ 25.00	\$ 30.00	\$ 100.00	\$0.00
Profilaxis	\$ 25.00	\$ 35.00	\$ 90.00	\$ 125.00	\$ 160.00	\$ 200.00	\$0.00
Exodoncia Simple (Por Pieza via Avascular)	\$ 40.00	\$ 55.00	\$ 90.00	\$ 115.00	\$ 160.00	\$ 200.00	\$0.00
Suturas Dentales	\$ 30.00	\$ 55.00	\$ 90.00	\$ 125.00	\$ 160.00	\$ 200.00	\$0.00
ESTUDIOS DE ELECTROFISIOLOGIA, AUDIOLOGIA Y MARCHA	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	NIVEL 5	NIVEL 6	EXCENTO
Audiometria y logaudiometria	\$ 55.00	\$ 145.00	\$ 235.00	\$ 325.00	\$ 415.00	\$ 500.00	\$0.00
Impedanciometria	\$ 35.00	\$ 70.00	\$ 100.00	\$ 130.00	\$ 165.00	\$ 200.00	\$0.00
Electromiografia y Velocidades de conducción nerviosa	\$ 535.00	\$ 800.00	\$ 1,100.00	\$ 1,400.00	\$ 1,700.00	\$ 2,000.00	\$0.00
Potenciales visuales o Auditivos (independiente)	\$ 500.00	\$ 760.00	\$ 1,000.00	\$ 1,250.00	\$ 1,500.00	\$ 1,800.00	\$0.00
Potenciales visuales Y auditivos en la misma cita	\$ 800.00	\$ 1,300.00	\$ 1,800.00	\$ 2,400.00	\$ 2,800.00	\$ 3,400.00	\$0.00
Emisiones Otoacusticas	\$ 55.00	\$ 200.00	\$ 350.00	\$ 500.00	\$ 600.00	\$ 800.00	\$0.00
Pruebas de lenguaje	\$ 80.00	\$ 160.00	\$ 250.00	\$ 330.00	\$ 415.00	\$ 500.00	\$0.00
Volúmen - Viscosidad	\$ 50.00	\$ 100.00	\$ 150.00	\$ 200.00	\$ 250.00	\$ 300.00	\$0.00
Evaluación Fibroendoscópica de la deglución	\$ 300.00	\$ 600.00	\$ 900.00	\$ 1,200.00	\$ 1,500.00	\$ 1,800.00	\$0.00
Nasilingofaringoendoscopia	\$ 200.00	\$ 400.00	\$ 600.00	\$ 800.00	\$ 1,000.00	\$ 1,200.00	\$0.00
ESTUDIOS DE ULTRASONIDO MUSCULOESQUELÉTICO	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	NIVEL 5	NIVEL 6	EXCENTO
Ultrasonido de partes blandas HOMBRO, RODILLA	\$ 250.00	\$ 300.00	\$ 350.00	\$ 400.00	\$ 450.00	\$ 500.00	\$0.00
Ultrasonido de partes blandas CODO, TOBILLO	\$ 200.00	\$ 250.00	\$ 300.00	\$ 350.00	\$ 400.00	\$ 450.00	\$0.00
VIAL DE TOXINA BOTULINICA	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	NIVEL 5	NIVEL 6	EXCENTO
Vial de 500 unidades de Toxina botulinica	\$ 1,100.00	\$ 1,950.00	\$ 2,790.00	\$ 3,630.00	\$ 4,470.00	\$ 5,300.00	\$0.00
vial de 300 unidades de Toxina Botulinica	\$ 750.00	\$ 1,310.00	\$ 1,870.00	\$ 2,380.00	\$ 2,890.00	\$ 3,550.00	\$0.00
AUXILIARES AUDITIVOS	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	NIVEL 5	NIVEL 6	EXCENTO
Auxiliares Auditivos	\$ 615.00	\$ 1,900.00	\$ 4,800.00	\$ 7,800.00	\$ 11,000.00	\$ 15,000.00	\$0.00
CURSOS DE CAPACITACIÓN A EXTERNOS	COSTO POR PERSONA						EXCENTO
Trabajadoras Sociales y Psicologos	\$ 250.00						\$0.00
Médicos	\$ 800.00						\$0.00
Licenciados en Terapia Fisica	\$ 500.00						\$0.00
Auxiliares en Terapia Fisica	\$ 250.00						\$0.00
Estudiantes en Terapia Fisica	\$ 200.00						\$0.00
PROTESIS MIEMBRO INFERIOR	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	NIVEL 5	NIVEL 6	EXCENTO
Protesis transibial PELITE (interfase de pelite, pie y rodillera de silicon)	\$ 10,270.00	\$ 12,800.00	\$ 15,360.00	\$ 17,900.00	\$ 20,450.00	\$ 25,560.00	\$0.00
Protesis Transibial LINER (liner de silicon, pie protésico)	\$ 19,000.00	\$ 23,000.00	\$ 26,450.00	\$ 30,420.00	\$ 34,900.00	\$ 38,000.00	\$0.00
Protesis transfemoral movilidad 1-2, rodilla neumática, pie protésico	\$ 23,540.00	\$ 27,000.00	\$ 32,000.00	\$ 35,800.00	\$ 39,800.00	\$ 47,350.00	\$0.00
Protesis transfemoral Movilidad 3 rodilla neumática, pie movilidad 2-3	\$ 51,400.00	\$ 61,650.00	\$ 73,960.00	\$ 88,750.00	\$105,500.00	\$128,400.00	\$0.00
Protesis transfemoral movilidad 4 (rodilla hidráulica + pie movilidad 3-4)	\$ 90,950.00	\$109,200.00	\$125,840.00	\$144,440.00	\$166,105.00	\$191,000.00	\$0.00
Protesis para desarticulado de cadera movilidad 1-2 (articulación de cadera mecánica+rodilla 4 barras+ pie movilidad 1	\$ 34,990.00	\$ 40,240.00	\$ 46,280.00	\$ 53,225.00	\$ 61,205.00	\$ 65,700.00	\$0.00
Protesis/ortoprotesis parcial de pie	\$ 1,930.00	\$ 2,730.00	\$ 3,530.00	\$ 4,330.00	\$ 5,130.00	\$ 6,000.00	\$0.00
Sistema de suspensión liner con PIN	\$ 10,700.00	\$ 12,960.00	\$ 15,220.00	\$ 17,480.00	\$ 19,700.00	\$ 22,000.00	\$0.00
Sistema de suspensión LINER con PIN Transfemoral	\$ 21,500.00	\$ 24,610.00	\$ 28,300.00	\$ 32,540.00	\$ 37,430.00	\$ 43,000.00	\$0.00
Contenedor fibra de carbono transfemoral	\$ 4,280.00	\$ 5,435.00	\$ 6,590.00	\$ 7,745.00	\$ 8,890.00	\$ 10,060.00	\$0.00
Socket fibra de carbono transibial	\$ 3,210.00	\$ 4,100.00	\$ 5,000.00	\$ 6,100.00	\$ 7,000.00	\$ 8,050.00	\$0.00
socket para entrenamiento (PILON TRANSFEMORAL)	\$ 2,500.00	\$ 2,900.00	\$ 3,360.00	\$ 3,900.00	\$ 4,520.00	\$ 5,250.00	\$0.00
soquet para entrenamiento (PILON TRANSIBIAL)	\$ 620.00	\$ 720.00	\$ 830.00	\$ 970.00	\$ 1,130.00	\$ 1,300.00	\$0.00

REPARACIONES DE PRÓTESIS MIEMBRO INFERIOR	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	NIVEL 5	NIVEL 6	EXCENTO
Cambio de rodillera de silicon para protesis transibial	\$ 1,680.00	\$ 2,550.00	\$ 3,420.00	\$ 4,290.00	\$ 5,160.00	\$ 6,030.00	\$ 0.00
cambio de socket transibial EN POLIPROPILENO	\$ 1,800.00	\$ 2,165.00	\$ 2,530.00	\$ 2,895.00	\$ 3,260.00	\$ 3,625.00	\$ 0.00
Cambio de SOCKET transfemoral incluye araña, en polipropileno	\$ 3,210.00	\$ 3,700.00	\$ 4,300.00	\$ 5,000.00	\$ 5,810.00	\$ 6,740.00	\$ 0.00
cambio de interfase blanda transibial	\$ 765.00	\$ 920.00	\$ 1,075.00	\$ 1,235.00	\$ 1,390.00	\$ 1,545.00	\$ 0.00
cambio de pie movilidad 1	\$ 1,540.00	\$ 2,230.00	\$ 2,925.00	\$ 3,615.00	\$ 4,300.00	\$ 5,000.00	\$ 0.00
cambio de pie movilidad 2-3	\$ 10,000.00	\$ 11,600.00	\$ 13,450.00	\$ 15,600.00	\$ 18,100.00	\$ 21,000.00	\$ 0.00
cambio de pie movilidad 3- 4	\$ 15,000.00	\$ 17,400.00	\$ 20,100.00	\$ 23,400.00	\$ 27,100.00	\$ 31,500.00	\$ 0.00
cambio de medias de perlon	\$ 150.00	\$ 170.00	\$ 195.00	\$ 230.00	\$ 260.00	\$ 300.00	\$ 0.00
cambio de funda cosmética transibial	\$ 1,230.00	\$ 1,785.00	\$ 2,340.00	\$ 2,890.00	\$ 3,450.00	\$ 4,000.00	\$ 0.00
Cambio de rodilla movilidad 1 - 2	\$ 4,380.00	\$ 5,040.00	\$ 5,760.00	\$ 6,685.00	\$ 7,685.00	\$ 8,815.00	\$ 0.00
Cambio de tubo	\$ 665.00	\$ 1,135.00	\$ 1,600.00	\$ 2,080.00	\$ 2,550.00	\$ 3,020.00	\$ 0.00
Cambio de carraca	\$ 5,000.00	\$ 5,750.00	\$ 6,615.00	\$ 7,600.00	\$ 8,750.00	\$ 10,100.00	\$ 0.00
Cambio de liner transibial	\$ 6,000.00	\$ 6,960.00	\$ 8,080.00	\$ 9,365.00	\$ 10,865.00	\$ 12,600.00	\$ 0.00
Cinturon de neopreno	\$ 860.00	\$ 990.00	\$ 1,140.00	\$ 1,310.00	\$ 1,510.00	\$ 2,000.00	\$ 0.00
Cambio de liner transfemoral	\$ 9,000.00	\$ 10,440.00	\$ 12,110.00	\$ 14,050.00	\$ 16,295.00	\$ 18,900.00	\$ 0.00
Cambio de bolsa de colocación	\$ 1,600.00	\$ 1,850.00	\$ 2,150.00	\$ 2,490.00	\$ 2,890.00	\$ 3,360.00	\$ 0.00
Cambio de funda cosmética transfemoral	\$ 1,880.00	\$ 2,790.00	\$ 3,590.00	\$ 4,440.00	\$ 5,200.00	\$ 6,000.00	\$ 0.00
PRÓTESIS DE MIEMBRO SUPERIOR	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	NIVEL 5	NIVEL 6	EXCENTO
Protésis transradial con mano mecánica	\$ 17,220.00	\$ 21,770.00	\$ 26,350.00	\$ 30,890.00	\$ 35,450.00	\$ 40,000.00	\$ 0.00
Protésis Transhumeral con mano mecánica	\$ 24,600.00	\$ 29,750.00	\$ 34,850.00	\$ 40,420.00	\$ 45,860.00	\$ 50,300.00	\$ 0.00
Desarticulado de hombro con mano mecánica	\$ 32,100.00	\$ 38,900.00	\$ 42,265.00	\$ 48,685.00	\$ 55,640.00	\$ 60,000.00	\$ 0.00
REPARACIONES DE PRÓTESIS MIEMBRO SUPERIOR	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	NIVEL 5	NIVEL 6	EXCENTO
Gancho mecánico	\$ 12,840.00	\$ 18,315.00	\$ 23,785.00	\$ 29,260.00	\$ 34,720.00	\$ 40,200.00	\$ 0.00
Guante cosmético	\$ 1,925.00	\$ 3,100.00	\$ 4,000.00	\$ 5,000.00	\$ 6,785.00	\$ 8,000.00	\$ 0.00
Cambio de mano mecánica	\$ 7,380.00	\$ 9,500.00	\$ 11,630.00	\$ 13,000.00	\$ 14,950.00	\$ 17,190.00	\$ 0.00
Cambio de arnes de fricción para protesis de miembro superior	\$ 950.00	\$ 1,760.00	\$ 2,570.00	\$ 3,380.00	\$ 4,200.00	\$ 5,000.00	\$ 0.00
Cambio de socket para protesis de miembro superior	\$ 2,155.00	\$ 2,480.00	\$ 2,850.00	\$ 3,250.00	\$ 3,700.00	\$ 4,300.00	\$ 0.00
ORTESIS	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	NIVEL 5	NIVEL 6	EXCENTO
Par de plantillas de polite	\$ 110.00	\$ 128.00	\$ 150.00	\$ 170.00	\$ 200.00	\$ 230.00	\$ 0.00
Cuñas, tacones, virones	\$ 38.00	\$ 85.00	\$ 90.00	\$ 120.00	\$ 150.00	\$ 190.00	\$ 0.00
Aumentos corridos	\$ 75.00	\$ 87.00	\$ 100.00	\$ 115.00	\$ 130.00	\$ 155.00	\$ 0.00
Insert Foot del numero 12 al 19.5 (PAR)	\$ 340.00	\$ 430.00	\$ 530.00	\$ 615.00	\$ 710.00	\$ 800.00	\$ 0.00
Insert foot del numero 20 al 25 (PAR)	\$ 500.00	\$ 575.00	\$ 660.00	\$ 760.00	\$ 880.00	\$ 1,000.00	\$ 0.00
Ferula tobillo pie (OTP) CADA UNA #12 al 23.5	\$ 565.00	\$ 655.00	\$ 760.00	\$ 880.00	\$ 1,020.00	\$ 1,120.00	\$ 0.00
Ferula tobillo pie (OTP) CADA UNA #24 al 30	\$ 665.00	\$ 765.00	\$ 880.00	\$ 110.00	\$ 1,165.00	\$ 1,335.00	\$ 0.00
Ferula tobillo pie (OTP) con articulación TAWARACK / DE REACCION AL PISO CADA UNA # 12 AL 23.5	\$ 1,400.00	\$ 1,650.00	\$ 1,890.00	\$ 2,185.00	\$ 2,535.00	\$ 2,950.00	\$ 0.00
Ferula tobillo pie (OTP) con articulación TAWARACK / DE REACCION AL PISO CADA UNA # 24 al 30	\$ 1,800.00	\$ 2,100.00	\$ 2,380.00	\$ 2,750.00	\$ 3,150.00	\$ 3,630.00	\$ 0.00
Ferula dinámica para mano INFANTIL	\$ 400.00	\$ 465.00	\$ 540.00	\$ 625.00	\$ 725.00	\$ 840.00	\$ 0.00
Ferula dinámica para mano ADULTO	\$ 800.00	\$ 920.00	\$ 1,060.00	\$ 1,200.00	\$ 1,400.00	\$ 1,600.00	\$ 0.00
Ferula Pasiva de mano INFANTIL (posicion funcional)	\$ 296.00	\$ 350.00	\$ 303.00	\$ 465.00	\$ 534.00	\$ 615.00	\$ 0.00
Ferula Pasiva de mano ADULTO (posicion funcional)	\$ 700.00	\$ 805.00	\$ 926.00	\$ 1,065.00	\$ 1,225.00	\$ 1,410.00	\$ 0.00
Ferula para genu varo o genu valgo en termoplastico INFANTIL CADA LINA	\$ 855.00	\$ 1,085.00	\$ 1,315.00	\$ 1,545.00	\$ 1,775.00	\$ 2,000.00	\$ 0.00
Ferula para esguince de tobillo	\$ 250.00	\$ 290.00	\$ 340.00	\$ 390.00	\$ 450.00	\$ 520.00	\$ 0.00
Corset doble ensamble para adulto	\$ 2,740.00	\$ 3,600.00	\$ 4,445.00	\$ 5,295.00	\$ 6,145.00	\$ 7,000.00	\$ 0.00
Corset tipo Boston	\$ 2,125.00	\$ 3,100.00	\$ 4,075.00	\$ 5,050.00	\$ 6,030.00	\$ 7,000.00	\$ 0.00
Corset en termoplastico tipo boston o doble ensamble infantil MENOS DE 10 AÑOS	\$ 1,575.00	\$ 2,260.00	\$ 2,945.00	\$ 3,630.00	\$ 4,375.00	\$ 5,000.00	\$ 0.00
Aparato largo bilateral ADULTO (HKAFO)	\$ 12,500.00	\$ 14,375.00	\$ 16,532.00	\$ 19,112.00	\$ 21,980.00	\$ 25,280.00	\$ 0.00
Aparato largo bilateral INFANTIL (HKAFO)	\$ 7,500.00	\$ 8,625.00	\$ 9,919.00	\$ 11,410.00	\$ 13,120.00	\$ 15,090.00	\$ 0.00
Aparato unilateral rodilla-tobillo-pie (KAFO) ADULTO	\$ 5,000.00	\$ 5,750.00	\$ 6,613.00	\$ 7,605.00	\$ 8,745.00	\$ 10,060.00	\$ 0.00
Aparato unilateral rodilla-tobillo-pie (KAFO) INFANTIL	\$ 3,000.00	\$ 3,450.00	\$ 3,970.00	\$ 4,560.00	\$ 5,240.00	\$ 6,040.00	\$ 0.00
Cojin o ferula de Freundkja	\$ 490.00	\$ 577.00	\$ 665.00	\$ 765.00	\$ 880.00	\$ 1,015.00	\$ 0.00
Ottesis o ferula en posición de Esgrimista	\$ 680.00	\$ 780.00	\$ 900.00	\$ 1,035.00	\$ 1,190.00	\$ 1,370.00	\$ 0.00
Barra de Denis Brown	\$ 500.00	\$ 575.00	\$ 665.00	\$ 765.00	\$ 880.00	\$ 1,010.00	\$ 0.00
Arnes de Pavlick	\$ 640.00	\$ 740.00	\$ 850.00	\$ 980.00	\$ 1,120.00	\$ 1,300.00	\$ 0.00

REPARACION DE ORTESIS	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	NIVEL 5	NIVEL 6	EXCENTO
Cambios de velcros a cualquier ortesis	\$ 140.00	\$ 160.00	\$ 180.00	\$ 220.00	\$ 250.00	\$ 290.00	\$0.00
Ajustes a ortesis y aparatos largos	\$ 80.00	\$ 95.00	\$ 105.00	\$ 120.00	\$ 135.00	\$ 150.00	\$0.00
Cintas o resortes desrotadoras	\$ 165.00	\$ 230.00	\$ 300.00	\$ 360.00	\$ 425.00	\$ 500.00	\$0.00
Unidad DIS-058 Autobus INGUDIS	Unidad medida	Costo Horario					
Costo horario de operación de la unidad DIS 054 Autobus Foraneo (no incluye diésel, ni peajes de casetas)	Hora	\$					651.18
Tabulador de servicios de Interpretación en Lengua de Señas Mexicana	Unidad medida	Costo Horario					
Servicio de interpretación en Lengua de señas Mexicanas LSM, en situación inicial a personas sordas usuarias de LSM víctimas de violencia, personas sordas en atención inicial para el desahogo de frámiles y servicios de carácter público, eventos gratuitos de Organizaciones de la Sociedad Civil cuyo objeto se centre en acciones en favor de las personas de la comunidad sorda usuarias de LSM	Hora					Excento	
Servicio de interpretación en Lengua de Señas Mexicana para fungir como puente de comunicación entre la comunidad sorda señante y la sociedad en lo general, durante un tiempo máximo de una hora a cargo de una o un intérprete.	Hora	\$					500.00
Servicio de interpretación en Lengua de Señas Mexicana para fungir como puente de comunicación entre la comunidad sorda señante y la sociedad en lo general, durante un tiempo superior a una hora, a cargo de dos intérpretes, de manera alternada a cada 20 minutos.	Hora	\$					1,000.00

ANEXO 2.

INSTITUTO GUANAJUATENSE PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
ESTUDIO SOCIO ECONOMICO



AREA PRODUCTORA

Servicio Solicitado

1. Datos Generales

Calle o P.O. Expediente Fecha Urbana Sub-Urbana Rural

2. Datos del Paciente

Nombre: Sexo: Masculino Femenino

Apellido Paterno Materno Nombre(s) CURP

Genero: Clave INEGI Telefono e-Mail Edad

Calle Numero Colonia

Localidad: Municipio Estado Código Postal

Lugar de Nacimiento:

3. Información del Tutor o Prestador Económico

Nombre: Sexo: Masculino Femenino

Apellido Paterno Materno Nombre(s) CURP

Genero: Clave INEGI Telefono e-Mail Edad

Calle Numero Colonia

Localidad: Municipio Estado Código Postal

Lugar de Nacimiento:

Estado Civil: Es Ciudadano: Declara que ha leído el aviso de privacidad:

4. Ocupación Laboral del Paciente, Padre o Tutor

4.1 Ingreso Familiar Mensual

Numero de Dependientes: Sueldo Mensual:

Numero de Dependientes:

Ingreso Económico Familiar		Sueldo Mensual			
Dependiente	Dependiente 2	Dependiente 3	Dependiente 4	Dependiente 5	Dependiente 6
ALIMENTACIÓN					
VIVIENDA					
SERVICIOS					
EDUCACIÓN					
GASTOS MEDICOS					
OTROS					
TOTAL: \$					

4.2 GASTOS RESPECTO AL GASTO FAMILIAR

Porcentaje	Entre 0 y 10%	Entre 11% y 20%	Entre 21% y 30%	Entre 31% y 40%	Entre 41% y 50%	Entre 51% y 60%
FARMACOS	0	1	7	5	3	19

5. Datos del Paciente

Discapacidad: Asistencia:

¿Medio de transporte que utiliza habitualmente para llegar al trabajo o sus domicilio?

3. Vivienda

10. Tipo de vivienda	Participación
¿Dónde vive usted y cómo es el tipo de vivienda que habita? (casa, departamento, apartamento, etc.)	0

11. Características de la vivienda	Participación
¿Cómo es el tipo de vivienda que habita? (casa, departamento, apartamento, etc.)	0

Servicio Público
 ¿Dónde vive usted y cómo es el tipo de vivienda que habita? (casa, departamento, apartamento, etc.)

12. Servicios Públicos	Participación
¿Dónde vive usted y cómo es el tipo de vivienda que habita? (casa, departamento, apartamento, etc.)	0

13. Tipo de tenencia de la vivienda	Participación
¿Dónde vive usted y cómo es el tipo de vivienda que habita? (casa, departamento, apartamento, etc.)	0

14. Servicios de agua y electricidad	Participación
¿Dónde vive usted y cómo es el tipo de vivienda que habita? (casa, departamento, apartamento, etc.)	0

15. Estado de conservación de la vivienda	Participación
¿Dónde vive usted y cómo es el tipo de vivienda que habita? (casa, departamento, apartamento, etc.)	0

DISTRIBUCIÓN	
Grupos	Participación
4.1	
4.2	
4.3	
5.1	
5.2	
5.3	
5.4	
5.5	
6.1	
6.2	
6.3	
Suma	

4. Salud

¿Vive usted en el paciente o en el núcleo familiar?

¿Cuántos miembros conforma el núcleo familiar?

De los que:

¿Dónde se encuentra el paciente en la familia?

Origen de la discapacidad:

16. Tipo de discapacidad	Participación
¿Dónde vive usted y cómo es el tipo de vivienda que habita? (casa, departamento, apartamento, etc.)	0

17. Tipo de discapacidad	Participación
¿Dónde vive usted y cómo es el tipo de vivienda que habita? (casa, departamento, apartamento, etc.)	0

18. Tipo de discapacidad	Participación
¿Dónde vive usted y cómo es el tipo de vivienda que habita? (casa, departamento, apartamento, etc.)	0

Nivel socioeconómico del paciente: **IX [Exento]**

Diagnóstico social: